



CAMPAÑA Sevilla la Nueva + Contigo! Rasca y Gana CON SEVILLA LA NUEVA

1. Objeto

Apoyar la reactivación de la economía del municipio tras la crisis sanitaria sufrida los meses de marzo a junio con nuevas ideas dirigidas a dinamizar nuestro tejido empresarial. Con esta campaña el ayuntamiento se propone fomentar el consumo en establecimientos de sectores concretos con necesidades específicas.

Va dirigida a sectores que tienen establecimiento físico (local o nave) ubicado en SLN y que proponen campañas específicas, por lo que no podrán compatibilizar con otras campañas ya iniciadas.

2. Destinatarios

- ❖ Mecánica y automoción: campaña puesta a punto y reparación faros talleres Sevilla) desde el 16 de julio al 31 de agosto
- ❖ Veterinarias campaña: desparasitaciones realizadas entre el 16 de julio y 31 de agosto
- ❖ Autoescuelas por matriculas realizadas entre el 16 de julio y 15 de septiembre
- ❖ Academias de inglés (bonos de talleres o cursos intensivos específicos) entre el 16 de julio y el 15 de septiembre
- ❖ Cerrajerías – aluminio (para reparaciones o producto comprado) entre el 16 de julio y el 31 de agosto

3. Promotor

La promoción será gratuita para los participantes, organizada por la Concejalía de Promoción Comercial y Desarrollo económico del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva en colaboración con los sectores adscritos a la campaña. Ni los establecimientos, ni los clientes tendrán que realizar ningún pago adicional para la adquisición de las papeletas o los premios.

4. Duración

Se realizarán varias campañas, una cada mes, en dos franjas, desde 16 de Julio al 31 de agosto y desde el 16 de julio al 15 de septiembre de 2020 ambos inclusive (ver apartado 2: autoescuelas y academias)



CAMPAÑA Sevilla la Nueva + Contigo!

Rasca y Gana CON SEVILLA LA NUEVA

5. Requisitos

Podrán participar en la promoción, los 20 primeros clientes de cada periodo mayores de 18 años, que estén empadronados (requisito imprescindible) en el municipio y que durante el plazo de la promoción, realicen o adquieran un servicio de promoción (véase apartado 2 de estas bases) en los establecimientos señalados adheridos y específicos. El establecimiento se reserva el derecho de solicitar la exhibición del DNI o documento de identidad al ganador, en el momento de la entrega del premio para verificar su mayoría edad y domicilio. La misma persona solo podrá recibir una tarjeta por establecimiento

6. Premios

El ayuntamiento repartirá 3800 euros en tarjetas “rasca y gana” entre los meses comprendidos desde mediados de julio hasta mediados de septiembre. Entre las 20 tarjetas entregadas a los 20 primeros clientes de cada periodo determinado para cada establecimiento, habrá 4 ganadores sorpresa que podrán obtener un descuento inmediato de 25 euros en el producto consumido, o adquieran producto promoción (véase apartado 2 de estas bases). Dicho premio solo podrá ser entregado a cambio de la tarjeta ganadora.

El establecimiento guardará el vale descuento y presentará factura con importe total de promoción al final de cada mes por valor de todas las tarjetas premiadas entregadas, incluyendo las tarjetas y nombres de los beneficiarios.

Exclusiones:

- Familiares directos de comercios adscritos (hasta segundo grado de consanguinidad)
- Menores de 18 años
- Personas no empadronadas en Sevilla la nueva.
- Si una familia ha sido beneficiaria de un premio, no podrá optar a recibir más premios, exclusivamente corresponderá un premio por unidad familiar.



CAMPAÑA Sevilla la Nueva + Contigo! Rasca y Gana CON SEVILLA LA NUEVA

En caso de que miembros de distintas unidades familiares, convivan en la misma vivienda solo podrá participar una persona por vivienda

7. Sometimiento a la intervención municipal:

Las empresas participantes cumplirán todas las bases de la campaña definidas. El incumplimiento de las bases, y en particular de la justificación, podrán dar lugar a la obligación de devolución del importe otorgado al Ayuntamiento de Sevilla la nueva.

Este concurso queda supeditado a las condiciones que establezca el Estado y desarrollo y evolución del Covid-19 en el que por condiciones no se pueda desarrollar la campaña en su totalidad o en algunos de los meses en que se desarrolle la misma, el Ayuntamiento podrá suspender o prorrogar la misma